

Aproximación genealógica de los derechos de la mujer: Un eslabón de una sociedad
Pandiscriminadora

Jorge Enrique Carvajal Bermúdez¹

La diferencia no inquieta por que es fácilmente capturada
por un marco normativo, por un orden de discurso.

Joan – Carles Mélich

Adentrarse en una búsqueda arqueológica con la intención de ubicar en que momento de la historia de la humanidad se sembró la idea de un sexo inferior y débil, frente a uno superior y fuerte, en la construcción de un mundo androcentrista que propuso – impuso, consciente o inconscientemente una hegemonía aún reinante; es sin duda una utopía que requiere de un gran esfuerzo e implica tiempo; por ahora en este escrito habrá sólo una aproximación, con unas pinceladas ancladas en momentos históricos posibles de ubicar en un rastreo documental sobre algunos acontecimientos y especialmente desde la positivación jurídica de los derechos humanos que desde sus más nucleicas manifestaciones desconoció la diversidad de género, como también otras diversidades y construyendo una sociedad que discrimina en todo y por todo.

Aunque no será el enfoque de este artículo, si se quiere por el contexto en el que será publicado, dejar esta reflexión: También esta visión falocentrista, ha dado sus aportes a la cosificación del género femenino y pavimentado el camino para la trata de personas, bien sabemos que hoy esta práctica inhumana y absolutamente reprochable involucra en varias de sus modalidades tanto lo masculino, como lo femenino y otras lógicas para consistentes; este abominable delito es de los más extremos en la violencia contra las mujeres; reproducen además los patrones que intergeneracionalmente se multiplican desde el desconocimiento de la mujer cómo par y unas injustas relaciones de poder; trabajar en propuestas de acción que refuercen la emancipación desde los derechos humanos es aún un camino por construir.

En el libro titulado “El segundo sexo”, Simone de Beauvoir”, inicia con una cita de Pitágoras (572 – 497 a.C); “*Existe un principio bueno que ha creado el orden, la luz y el hombre, y un principio malo que ha creado el caos, las tinieblas y la mujer.*”; con que intencionalidad, la filósofa francesa y teórica feminista decidió iniciar un texto sobre la mujer, de esta manera; tal vez porque precisamente en Grecia ubica un momento histórico importante, como génesis de un discurso que relaciona el desorden, la oscuridad y sus tinieblas con la condición femenina y a contrario sensu con el hombre; con cierta concepción de hombre. Importante precisar que este tipo de lecturas debe procurarse hacerse en contexto actual, desde el contexto histórico sobre el cual se está centrando la mirada, para tratar de contar con una mayor posibilidad comprensiva.

¹ Director Área penal, Director de la Maestría en Ciencias Forenses y Docente de la Universidad de Manizales, estudiante del Doctorado Formación en Diversidad de la Universidad de Manizales; el presente artículo hace parte de las reflexiones en torno a la propuesta de tesis, nombrada “La alteridad en los derechos humanos en el siglo XXI: Una propuesta de acción que refuerce la emancipación. Joencabe1@gmail.com; jecarvajal@umanizales.edu.co.

En diversos contextos es cuasi normal, que se cite a los clásicos filósofos griegos, especialmente Sócrates (-470 a -399); Platón (-428 a -347) y Aristóteles (-384 a -322) y en una menor medida a sus antecesores y predecesores y poco, muy poco a las filosofas de esta época; esta afirmación de nuevo coloca sobre el tapete que aún en medio de tanta producción teórica feminista; existen grandes rezagos de la hegemonía falocentrista que permean los diversos escenarios de la vida humana; en que escenarios se menciona a Diotima de Mantinea como “maestra” de Sócrates, mencionada en el “Banquete” de Platón; en una disertación sobre la filosofía del amor, no obstante si es común escuchar que se haga referencia al amor platónico, de donde puede provenir tal afirmación; en los escenarios más comunes de dialogo.

De la misma manera, que tanto se ha nombrado a Hypatia de Alejandría (355 ó 370 – 415 ó 416) nótese incluso la dificultad para ubicar de manera más exacta las fechas que datan su existencia; de hecho se afirma sobre la perdida de toda su obra (Serna, 2010, p. 54), no obstante logra mencionarse casi exclusivamente en la historia de las matemáticas. (p. 57).

Bíblicamente, lo afirma Beauvoir, hay acciones notorias que se les atribuyan a mujeres, “Rut no hizo sino encontrar un marido; Esther obtuvo gracia de los judíos arrodillándose a los pies de Azuero...”; la subyugación de la mujer al hombre que es una de las afirmaciones fácilmente ubicable en el texto. Resulta obvio que quienes fueron “inspirados” para la redacción del texto sagrado, por lo menos en lo más divulgado por las religiones judeocristianas, fueron hombres; sus dioses igualmente masculinos; no sólo en las precitadas religiones, para los musulmanes aunque no haya una imagen como en el catolicismo, la idea es de un Dios varón, y sus principales discípulos de igual manera, Jesús y Mahoma; en la mitología Griega, el Dios Zeus; en la hindú, Manu; son contadas las excepciones donde se enaltece a una Diosa y no un Dios y tal vez es más común en comunidades con una cosmovisión del mundo diferente a la occidentalizada, es el caso de los chibchas con su Diosa Bachué.

Esta hegemonía y heteronomía no sólo se evidencia en lo mítico y religioso; en lo político en lo social, en lo económico, un dominio sobre el conocimiento, en términos de Derridá, citado por Revilla fajardo; un falogocentrismo, (2011, p. 7), el conocimiento y el poder centrado en lo fálico.

Dando una gran salto como se mencionó en la parte introductoria; y llegando a un momento en el cual los discursos ilustrativos y enciclopédicos al despertar del oscurantismo, dieron paso a la positivización de los derechos naturales o derechos humanos, y apriorísticamente dando lugar a la concepción de derechos fundamentales; este paso de una enunciación filosófica a jurídica, no logró superar el desconocimiento de la mujer como el par, en términos de especie, por lo menos, de lo humano y por el contrario normas como la Declaración de independencia de los trece estados norteamericanos de 1776, que de alguna manera influye la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano en 1789, siguieron en el mismo centro, el hombre; gestado en procesos revolucionarios; revolucionarios masculinos, desconociendo el apoyo fundamental de las mujeres, aún desde los roles a las que se vio comúnmente relegada.

En el caso de la experiencia francesa y su primera constitución, como se puede considerar, la Declaración, es totalmente excluyente en términos de género, dando lugar a que, Marie de Gouges, quien luego pasó a llamarse Olympe de Gouges, de manera contestaría, decidiese publicar la declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana; cuya redacción en parte debe nombrarse, no sólo en su memoria, sino porque es plausible el lenguaje empleado y las afirmaciones de la parte introductoria:

...Las madres, hijas, hermanas, representantes de la nación, piden que se las constituya en asamblea nacional. Por considerar que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los

derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, a fin de que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres puedan ser, en todo instante, comparados con el objetivo de toda institución política y sean más respetados por ella, a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas a partir de ahora en principios simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución, de las buenas costumbres y de la felicidad de todos.

En consecuencia, el sexo superior tanto en belleza como en coraje, en los sufrimientos maternos, reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser supremo, los Derechos siguientes de la Mujer y de la Ciudadana. (Seoane. 1993. p, 152-153).

Como discutir, los sufrimientos maternos, que ellas y sólo ellas pueden sentir – vivir; por esta y otras situaciones es que existen textos que procuran rescatar ciertos acontecimientos históricos; como el texto “la ilustración olvidada”, de la cual se extrajo la anterior cita. Olympe termina siendo guillotina el 03 de noviembre de 1793, por una octavilla que tituló “Las tres Urnas”, en la que pedía un plebiscito nacional para elegir entre gobierno republicano unitario, federación o monarquía. (Seoane. 1993. p, 152); Vale la pena hacer esta lectura en clave de duda y si este no fue el pretexto, porque le resulto a los supremos varones, entre ellos el líder Robespierre; muy incómoda.

En cuanto a la revolución predecesora de la Francesa, la Norteamericana, tampoco sentó unas bases que evitaran la discriminación de género y con ello toda una injusta historia, plagada de luchas emancipadoras por los derechos de las mujeres; las mujeres eran vistas como criaturas delicadas y frágiles, por lo tanto no podían ser parte del entrenamiento militar (McIntosh, S.F); no obstante valerosas mujeres se disfrazaron de soldado para enlistarse en el Ejército Continental de Estados Unidos; tal es el caso de Deborah Samson (p. 7); no obstante han sido invisibilizadas y poco nombradas, lo que no sucede con George Washington.

No solo las normas decimonónicas, como las precitadas dan cuenta de la discriminación histórica a la que ha sido sometida la mujer, así como los indios, los afrodescendientes; a propósito una doble y multiplicada discriminación por la condición de mujer y negra a la vez; tal situación era latente en cuanto a las posibilidades de educación formal, es por ello que vergonzosamente es posible ubicar en diversos países en que momentos; muy recientes ubicados en la historia de la humanidad, donde por primera vez se le permite a las mujeres la posibilidad de acceder a su derecho a la educación.

Tal discriminación de la mujer ha conllevado a la existencia de normas jurídicas específicas, con una intención, por lo menos en los argumentos expresados en las exposiciones de motivos que han dado lugar a la su promulgación, tal es el caso de: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; sólo para mencionar una del contexto universal y otra del contexto regional.

De la misma manera, ante la necesidad, ante la indiscutible invisibilidad; ante la violación de sus derechos, ante el desconocimiento de su misma dignidad; es que resulta posible encontrar las

historias hito de mujeres que levantaron la voz e hicieron valer sus derechos, como el de la educación; citando algunos ejemplos, están los siguientes:

Dorothea Christiane Leporin (1717 – 1762); de Nacionalidad Alemana, Mencionada en un artículo publicado en la revista “Medicina Universitaria”, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ubicada en Monterrey, México; reconociéndole a ella afirmaciones como que:

El conocimiento está distribuido equitativamente entre géneros; pero la mitad de la humanidad no tiene acceso a la educación para desarrollarse. Usa su conocimiento filosófico, teológico y científico para describir dos milenios de misoginia de los líderes de la Iglesia, filósofos y hombres de ley. (Jaramillo, 2010, p. 70).

En tal afirmación podemos ubicar, como Leporin, identifica que la hegemonía machista ha sido impuesta por quienes han detentado durante mucho tiempo poder y se han asignado a sí mismo, la función de guiar o de dominar con el misticismo, con los razonamientos de la empiria o con los dogmas de la ley.

En la historia de la mujer Norteamericana; es posible ubicar historias como la de Elizabeth Blackwell, por la lucha librada para que por fin en una pequeña universidad, terminará siendo aceptada para estudiar medicina, pasado a ser la primera mujer en titularse de médica en 1849; no obstante otras menos afortunadas, porque encajaban en sí mismas, por su condición genotípica y racial una doble discriminación; tal fue el caso de Mary Jackson, quien con gran esfuerzo logró ser la primera mujer admitida en la NASA en 1951, o Vivian Malone, que en 1963, se convirtió en la primera en ingresar a una universidad para blancos.

En el contexto Colombiano, también se ubica una historia extensa de discriminación; que sin duda alguna tiene una relación con el extendido tiempo de colonización y sus nefastas herencias; no obstante en esta aproximación se harán sólo algunas referencias en aras de la memoria histórica; lo que amerita unas excusas por las que no se nombren y que merecieran ser nombradas; y muchas otras ni lo han sido, ni lo serán nunca por que sin duda alguna en tenebrosas épocas trataron de alzar la voz y fueron acalladas, desconocidas, ignoradas, silenciadas.

El código civil Napoleónico, ingresado a América latina por el Venezolano Andrés Bello, en los albores de las recientes luchas libertarias e independentistas; traía consigo situaciones tales como la imposibilidad de que una mujer pudiese heredar de sus padres, por ser considerada un ser incapaz y en materia penal, un hombre encontraría una causal de ausencia de responsabilidad si le causaba la muerte a “su” mujer sorprendida en adulterio; pero no a la inversa.

Betsabé Espinal logró su inmortalidad; por su valerosa acción el 20 de febrero de 1920 y los 20 días subsiguientes al lograr la primera huelga de orden sindicalista en Colombia; ante la reinante inequidad de la que eran víctimas por su condición de mujer; recibiendo un salario muy inferior al que recibían los hombres de la misma fábrica de tejidos y en las mismas labores; “las mujeres eran obligadas a trabajar descalzas... , inclusive se llegó a multar por negarse a satisfacer deseos sexuales de algún capataz” (Díaz y Nohava. 2011).

En la memoria de los colombianos pueden sonar algunos nombres como el de María Manuela Beltrán Archila, porque en la época de la colonia, decidió romper el edicto, el 16 de marzo de 1781 en el socorro como señal de protesta a las disposiciones arancelarias del Rey (Blanco y Cárdenas. 2009. P. 151), un hecho no trivial, dado que dio paso a la revolución de los comuneros, que resultaron silenciados, con el macabro desmembramiento una vez causada su muerte de José

Antonio Galán y el envío partes de su cuerpo a diversos lugares en Santander con el fin de amedrentar los albores de la revolución.

En un publicación de la revista semana el 30 de mayo de 2004, rescatan para la memoria de los lectores, la ley que fue presentada en diciembre de 1934 ante el legislativo, con la pretensión de que la mujeres en las mismas condiciones que lo hacían los hombres pudieran entrar a la Universidad; afirma el autor del artículo; una mujer, María Himelda Ramirez; que el proyecto fue defendido por el célebre mártir Jorge Eliecer Gaitán; este suceso dio paso para que al año siguiente por primera vez fuese admitida Gerda Westendorp Restrepo para adelantar estudios universitarios; la carrera de medicina en la Universidad Nacional; seguida luego por quien fuese la primer mujer abogada del país; Gabriela Peláez.

El precitado artículo tiene un título para reflexionar; “la educación superior para las mujeres, que comenzó como un derecho por ley, se convirtió en uno de los logros de la modernidad del país”, hay que descreer, aunque demasiado pesimismo, sería también una exageración; no se ha hecho honor a todo el aporte del género femenino en el proceso independentista, como no lo recuerda Ligia Machado Pardo de la Fundación de Pensamiento Colombiano y Latinoamericano; al indicar lo siguiente: “*La acción valerosa y combativa de ellas, cogestoras imprescindibles en la causa de la emancipación, no deja duda del impacto que su militante compromiso determinó en la toma de conciencia para conquistar la libertad...*” (2018); resalta el papel en el pensamiento neogranadino emancipador y rescata a mujeres que aunque no del todo en el anonimato, si es muy desconocido sus verdaderos aportes, no detrás de un hombre, sino por si solas; nombra a Policarpa Salavarrieta, más conocida como la Pola, a quien termina el régimen fusilando por su colaboración con la causa independentista; igualmente la precitada autora del artículo nombra a Antonia Santos (1872 – 1819) y a Magdalena Ortega (1762 – 1811); la primera de ellas por promover y auspiciar a la guerrilla de Coromoro (nótese que la palabra guerrilla no siempre tiene la lamentable connotación que a veces se le da negativamente) termina igualmente fusilada; la segunda mencionada podrá sorprender a algunos lectores, esposa de Antonio Nariño; es él a quien más se le nombra y no es para menos, es de sus manos y gracias a la traducción de los 17 artículos de la declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, documento gestado en la revolución demo liberal francesa, que entra a América, las ideas de la ilustración; pero ella no sólo tuvo que padecer el infortunio de su esposo, su destierro y confiscación de sus bienes, sino que también formó parte de la Expedición Botánica y en especial libró su propia lucha por la libertad de los presos políticos.

Sin embargo no puede desconocerse ya a modo de conclusión que la humanidad entera está en deuda, con las generaciones presentes; mayormente con las pasadas y en términos de deberes intergeneracionales, con las futuras. Ya no hay forma de remediar los inmensos daños causados a nuestras antepasadas que fueron sometidas, subyugadas, violentadas por una sociedad machista que las disminuyó, ignoró y claro les resultaba más fácil si les negaba la posibilidad de educarse; porque la mirada desde la cocina es una mirada que restringe a un solo aspecto en el cual nos han hecho crecer como humanidad, pero que no libera en otros sentidos y finalmente no emancipa.

Como ya se ha advertido, no sólo ha sido la mujer, también, los Indios, Los Negros; los Niños, las Niñas; el que piensa diferente, el que viste diferente, el que se expresa diferente; el que físicamente se ve diferente; el que biológicamente no encaja en un estereotipo determinado; se han inventado la manera de estratificar y nos hemos creído tanto el cuento que incluso entre los diferentes estratos se ubica la discriminación; estamos plagados en todo momento de estas prácticas pan discriminatorias; trascendiendo de lo humano a lo no humano; puede sonar jocoso, pero no lo es; no es lo mismo tener una mascota de raza según nuestros propios criterios, que una mascota que no lo es y así mismo incide en el valor monetario, que se la signa.

¿En qué momento se gestó esta sociedad Pandiscriminizadora?, Tal vez no podamos perder en el laberinto de la historia de la humanidad, que en realidad es reciente, tal vez como lo dice el Hindú Yuval Nohac Harari, hace tan sólo 100.000 años, a lo sumo digamos que 200.000, sigue siendo muy joven para tan nefasta participación en el cosmos; es posible que en cuanto a positivización jurídica de los derechos humanos y proclamar una igualdad, no cierta, que desconoce la diversidad, sea una causa; también el hecho de que estas creaciones culturales denominados derechos obedecieron en cada momento a unos intereses particulares, que de entrada desconocieron al otro a la otra, a los otros y lo hicieron creer al punto de su multiplicación de generación en generación; es hora del despertar en esta emergencia, si en algo somos iguales, que somos infinitamente diversos; cada ser humano es fuente inagotable de vida particular.

BILIOGRAFÍA

Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. 2005. Ed. Catedra. Bogotá – Colombia

Blanco Jacqueline y CARDÉNAS, Poveda Margarita. *Las mujeres en la historia de Colombia, sus derechos y sus deberes*. 2009. Ed. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá – Colombia.

Jaramillo, Sandra Elizabeth. *Historias de vida. La mujer en la medicina*. 2010. Ed. Medicina universitaria.

Machado Pardo, L. (2018). El papel de la mujer en la independencia colombiana. *Cultura Latinoamericana*. 27(1), pp 74-98. DOI: 10.14718/culturalatinoam.2018.27.1.4

Puleo, Alicia H. *La ilustración olvidada*. 1993. Ed. Antropos. Madrid – España

Serna, Montoya Edgar. *Hypatia de Alejandría*. 2010. Ed. Fundación Universitaria Luis amigó